

Elecciones Parlamento Europeo 2014



Manifiesto por una Europa de los Derechos Humanos

Por una Europa de los derechos humanos

Bruselas, 11 Noviembre 2013

1. Ciudadanía, democracia y respeto a los derechos humanos

Una ciudadanía de residencia europea que confiera los mismos derechos civiles y políticos a todos los residentes de la UE. Una armonización « por lo alto » de los derechos fundamentales en la Unión, extendiendo las competencias legislativas de la UE en materia de derechos fundamentales.

Una democratización de las instituciones de la UE, haciendo del Parlamento europeo un verdadero legislador con derecho a la iniciativa legislativa.

2. Derechos económicos, sociales y culturales y respeto a los derechos humanos

Porque la Europa social prime sobre la Europa de los mercados, la UE debe asegurar la igualdad de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales y armonizar las diferentes políticas sociales “por lo alto”. Por una ciudadanía social de residencia sobre una base sólida de derechos compartidos.

3. Derechos de las minorías, lucha contra las discriminaciones y respeto a los derechos humanos

El nuevo proyecto de directiva contra las discriminaciones, bloqueado en el Consejo durante varios años, debe ser adoptado, si la UE no quiere perder su credibilidad en materia de lucha contra todas las discriminaciones en cualquier área. Un elemento esencial de la lucha contra las discriminaciones es la acción por la igualdad de derechos y particularmente la igualdad mujer-hombre.

La Unión Europea y los Estados miembros deben dar toda su importancia, consideración y medios a su mayor minoría, el pueblo Romaní.

4. Asilo, Inmigración y respeto a los derechos humanos

La UE debe garantizar a todo emigrante el pleno ejercicio de sus derechos, en su universalidad y su indivisibilidad. Todo demandante de asilo debe ser acogido dignamente y se le debe asegurar la disposición de los medios materiales y jurídicos, para que su demanda de protección sea resuelta, en cualquier punto del territorio de la UE que se presente. En todos los Estados miembros se deben ofrecer condiciones de acogida que permitan a los demandantes de asilo vivir dignamente durante la duración del procedimiento de asilo. La integración de los emigrantes y de los refugiados debe ser una prioridad.

5. Confinamiento por violación de la ley y respeto a los derechos humanos

Los detenidos siguen siendo ciudadanos, privados exclusivamente y excepcionalmente de la libertad según la ley, que deberán recuperar una vez cumplida la pena. Desde luego deben ser mantenidos sus derechos al trabajo, a la formación y a la seguridad social. Antes de condenar a una pena de prisión, todas las penas alternativas deben ser examinadas.

Las condiciones de privación de libertad deben ser armonizadas en la UE hacia los estándares más elevados.

6. Datos personales y respeto a los derechos humanos

La protección de los datos personales es un derecho fundamental y no un medio para el crecimiento económico. A nivel europeo, la protección de los datos personales debe ser asegurada de la misma forma y bajo las mismas garantías por un solo texto jurídico, tanto en el contexto administrativo, social, comercial y económico que en el contexto de la policía, de la justicia y de asuntos internos.

1. Ciudadanía y democracia

Una ciudadanía de residencia europea que confiera los mismos derechos civiles, y políticos a todos los residentes de la U.E.

Una armonización « por lo alto » de los derechos fundamentales en la Unión, extendiendo las competencias legislativas de la UE en materia de derechos fundamentales

Una democratización de las instituciones de la UE, haciendo del Parlamento Europeo un verdadero legislador, con derecho de iniciativa legislativa.

La ciudadanía es un derecho fundamental inherente al ser humano. Reside sólo sobre la conciencia de cada uno ser un ciudadano; los gobernantes no deberían tener el poder de otorgarla, sino la obligación de reconocerla.

Ahora bien, varios millones de ciudadanos de Europa son víctimas de la negativa discriminatoria de reconocer su ciudadanía: es el caso de 15 millones de nacionales de terceros Estados, residentes en la Unión y de más de 500.000 apátridas.

La AEDH reivindica:

- 1.1. el reconocimiento de un derecho universal a la ciudadanía.
- 1.2. la institución de una ciudadanía europea de residencia, por la que la ciudadanía europea deja de ser un simple «anexo » y un « complemento» de los ciudadanos nacionales.

La AEDH, en la víspera de elecciones europeas cruciales, subraya la responsabilidad de los parlamentarios y gobernantes europeos con respecto a los siguientes puntos:

- 1.3. la ciudadanía europea no puede ser substancial más que siendo « inclusiva », es decir, garantizando a todos los residentes-ciudadanos de Europa el conjunto de sus derechos fundamentales, particularmente económicos y sociales a un mismo nivel;
- 1.4. la ciudadanía europea de residencia supone también una armonización « por lo alto » de los derechos fundamentales, y un conjunto común de derechos garantizados por la Unión a todos sus residentes.
- 1.5 la Unión Europea y sus Estados miembros deben ratificar y poner plenamente en marcha la Convención de Naciones Unidas sobre la reducción de casos de apátridas de 1961 así como la Convención del Consejo de Europa sobre la nacionalidad de 1997,
- 1.6. la ciudadanía y la democracia no pueden llegar a ser efectivas en la Unión Europea más que por la emergencia de una vía política europea, es decir, de fuerzas políticas realmente transnacionales, mediante la urgente democratización de las instituciones especialmente el derecho a la iniciativa legislativa del Parlamento Europeo, y mediante el fortalecimiento de la sociedad civil europea y su reconocimiento como actor en el marco político y legislativo de la UE.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

Porque la Europa social prime sobre la Europa de los mercados, la UE debe asegurar la igualdad de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales y armonizar las diferentes políticas sociales “por lo alto”

Por una ciudadanía social de residencia sobre una base sólida de derechos compartidos.

La AEDH constata que la Unión Europea tiende a situar los imperativos de la Europa de los mercados por encima de la Europa social, provocando grandes disparidades sociales y económicas en la Unión Europea.

En este contexto, la AEDH mantiene su compromiso de:

- 2.1 igualdad de acceso a los derechos económicos y sociales e igualdad de calidad de servicios para todos
- 2.2. un crecimiento económico asociado estrechamente al desarrollo humano
- 2.3. un desarrollo de las relaciones entre los pueblos de Europa fundada sobre la solidaridad que prevalezca en los Estados miembros.
- 2.4. la valorización del carácter multicultural de nuestra sociedad y, por tanto de la Unión: Las obras culturales europeas, en su diversidad son un activo de la ciudadanía europea y deben ser mantenidas y preservadas por la Unión Europea y los Estados miembros.

Con este espíritu, la AEDH reivindica:

- 2.5. La adopción de políticas efectivas de creación de empleo y de valorización del trabajo
- 2.6. Una política que garantice el acceso a una vivienda digna,
- 2.7. El derecho a una educación pública, gratuita y laica,
- 2.8. El derecho de todos a la asistencia y protección social, ante la tendencia de hacer de la sanidad un mercado como los otros,
- 2.9. La puesta en marcha de una armonización de diferentes políticas sociales, hacia el más alto nivel con un calendario preciso hacia un sistema de solidaridad (salario mínimo, renta mínima de inserción, seguro de enfermedad, paro y jubilación) para crear unas bases de protección
- 2.10. Una política exterior que defienda, sostenga y supervise la puesta en marcha efectiva de las obligaciones relevantes de los derechos humanos en los países terceros que hubieran firmado acuerdos con la UE. En particular, los bienes que circulen en la UE deben haber sido producidos en condiciones de empleo decentes.
- 2.11. El desarrollo de una política social europea que luche contra la exclusión, la pobreza y por una mayor integración de los residentes de la UE
- 2.12. El incremento de los medios para una Europa social que podría beneficiarse de la lucha contra la evasión fiscal, los paraísos fiscales y la corrupción.
- 2.13. Una ciudadanía social de residencia con un conjunto básico de derechos para todos.

3. Derechos de las minorías, lucha contra las discriminaciones

El nuevo proyecto de directiva contra las discriminaciones, bloqueado en el Consejo durante varios años, debe ser adoptado, si la UE no quiere perder su credibilidad en materia de lucha contra todas las discriminaciones en todos los dominios. Un elemento esencial de la lucha contra las discriminaciones es la acción por la igualdad de derechos y particularmente la igualdad mujer-hombre

La Unión Europea y los Estados miembros deben dar toda su importancia, consideración y medios a su mayor minoría, el pueblo Romaní

La AEDH reivindica:

- 3.1 que la Unión Europea ejerza el derecho de perseguir infracciones, especialmente las que conciernen los derechos de los Romaníes.
- 3.2. la afirmación por la Unión Europea de una voluntad política clara y fuerte de luchar a nivel europeo contra las discriminaciones y que sean desarrolladas y ampliadas políticas europeas de lucha contra las discriminaciones,
- 3.3 que en este marco se promueva la adopción de la directiva horizontal « anti-discriminación » ,
- 3.4. que la Unión Europea ratifique la Convención europea de derechos humanos,
- 3.5. que la Unión Europea y sus Estados miembros ratifiquen y pongan en marcha plenamente la Convención-marco por la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa,
- 3.6. que la Unión Europea y sus Estados miembros ratifiquen y pongan en marcha plenamente la carta social europea revisada,
- 3.7. que la Unión Europea y sus Estados miembros ratifiquen y pongan en marcha plenamente el Pacto Social de Naciones Unidas de 1.966
- 3.8. que la Unión Europea promueva políticas de integración y de inclusión social para implicar mejor en los procesos democráticos a los inmigrantes y a las minorías.

4. **Asilo, Inmigración y respeto a los derechos humanos**

La UE debe garantizar a todo emigrante el pleno ejercicio de sus derechos, en su universalidad y su indivisibilidad. Todo demandante de asilo debe ser acogido dignamente y se le debe asegurar la disposición de los medios materiales y jurídicos, para que su demanda de protección sea resuelta, en cualquier punto del territorio de la UE que se presente. En todos los Estados miembros se deben ofrecer condiciones de acogidas que permitan a los demandantes de asilo vivir dignamente durante la duración del procedimiento de asilo. La integración de los emigrantes y de los refugiados debe ser una prioridad.

La AEDH rechaza

- 4.1. una política de inmigración fundada sobre la única dimensión utilitaria de aportar mano de obra,
- 4.2. la « criminalización » de los inmigrantes, incluso estando en situación irregular,
- 4.3. la retención de los inmigrantes, especialmente de aquellas personas vulnerables, los demandantes de asilo y los niños,
- 4.4. el desarrollo de políticas de externalización del control de las fronteras y de la gestión de la inmigración, especialmente por acuerdos de readmisión con países que no ofrezcan todas las garantías de respeto de los derechos de los inmigrantes y refugiados,
- 4.5. la referencia a listas de países de origen seguros y de países terceros seguros como medio para rechazar o rehusar demandantes de asilo,
- 4.6. la utilización del término “ilegal” para calificar los emigrantes o la emigración.

La AEDH reivindica:

- 4.7. la supresión de visados de corta estancia,
- 4.8. la supresión del Reglamento de Dublín III y una política de solidaridad europea en la acogida de demandantes de asilo,
- 4.9. un control parlamentario y ciudadano de la vigilancia de fronteras exteriores y de la agencia FRONTEX,
- 4.10. un papel importante del Parlamento europeo en el control de la puesta en marcha de las directivas,
- 4.11. que la Unión Europea y sus Estados miembros ratifiquen la Convención internacional sobre los derechos de los emigrantes y sus familiares.

5. Confinamiento por violación de la ley y respeto a los derechos humanos

Los detenidos siguen siendo ciudadanos, privados exclusivamente y excepcionalmente de la libertad según la ley, que deberán recuperar una vez cumplida la pena. Desde luego deben ser mantenidos sus derechos al trabajo, a la formación y a la seguridad social.

Antes de condenar a una pena de prisión, todas las penas alternativas deben ser examinadas.

Las condiciones de privación de libertad deben ser armonizadas en la UE hacia los estándares más elevados.

La AEDH reivindica:

- 5.1. que la privación de libertad se produzca bajo una perspectiva de resocialización
- 5.2. que los derechos civiles y políticos, el derecho al trabajo, el derecho a la formación, afiliación a la seguridad social de las personas detenidas sean respetadas,
- 5.3. que la preparación a la salida de prisión y el acompañamiento social tras la salida de prisión sean una prioridad,
- 5.4. que la pena de prisión sea la última solución, después de tener en cuenta penas alternativas,
- 5.5. que se aseguren medios presupuestarios y personales adecuados a estos fines,
- 5.6. que las condiciones de privación de libertad se armonicen hacia los mejores estándares,
- 5.7. la no aplicación del mandato de arresto europeo en tanto que no exista una verdadera armonización de incriminaciones y de garantías de derechos individuales,
- 5.8. la aplicación de reglas penitenciarias europeas (RPE),
- 5.9. que se apliquen penas alternativas cuando el encarcelamiento de personas enfermas puedan agravar su estado de salud,
- 5.10. que los detenidos enfermos mentales sean internados en centros no penitenciarios
- 5.11. que las prisiones queden bajo la responsabilidad del Estado y que su construcción y gestión no se hagan en las condiciones lucrativas del mercado

6. Datos personales y respeto a los derechos humanos

La protección de los datos personales es un derecho fundamental y no un “medio para el crecimiento económico”¹.

A nivel europeo, la protección de los datos personales debe ser asegurada de la misma forma y bajo las mismas garantías por un solo texto jurídico, tanto en el contexto administrativo, social, comercial y económico que en el contexto de la policía, de la justicia y de asuntos internos.

La AEDH constata una tendencia en el seno de la UE de responder a las cuestiones de seguridad, especialmente aquellas relativas a la protección de las fronteras, al control de la inmigración, a la lucha contra el terrorismo, mediante una multiplicación desproporcionada de la utilización de bases de datos personales y de sistemas de vigilancia (Eurodac, Eurosur, Smart borders, SIS II, VIS, etc.).

Por otro lado, el derecho a la protección de los datos personales es considerado cada vez más como un medio para el beneficio de la libertad de mercado, más que como un derecho fundamental crucial en el contexto de la era digital y de la mundialización.

En este contexto la AEDH reivindica:

- 6.1. que la protección de los datos personales permanezca como un derecho fundamental y no simplemente “un medio para el crecimiento económico”,
- 6.2. que la protección de los datos personales sea garantizado por un único texto jurídico, que comprenda tanto el área administrativa, social, comercial, económica como el ámbito de la policía, de la justicia y de los asuntos internos
- 6.3. que deben ser establecidos mecanismos de control independientes y eficaces, a nivel nacional y europeo, para garantizar los derechos de las personas,
- 6.4. que la interoperabilidad y la interconexión de las bases de datos con fines de seguridad deben ser limitados por los principios de legalidad y de proporcionalidad,
- 6.5. que el uso de la biometría sea regulado de forma estricta y que se prohíba en el sector privado,
- 6.6. que el uso de cámaras de seguridad, tanto como el uso de equipos de cámaras, sea sometido a una reglamentación y controles estrictos; deberá requerirse una autorización expresa ante de una instancia judicial,
- 6.7. que la directiva 2006/24/CE para la conservación de datos de comunicación electrónica con fines de seguridad sea revisada para una mejor garantía de los derechos de los ciudadanos,
- 6.8. que la Unión Europea promueva políticas de información y de sensibilización, especialmente en relación a los menores, relativos a los peligros para la vida privada y los datos personales en la utilización de las redes sociales y de Internet.

¹ Ver p. ej. el comunicado de prensa de la Comisión Europea: « Los datos se convierten un nueva moneda: el valor de los datos personales de los ciudadanos de la UE era de €315 miles de millones en 2011 » (Traducción) (en : “Data protection reform: restoring trust and building the digital single market”. European Commission - Viviane Reding, 17.09.2013. http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-13-720_en.htm?locale=FR)